



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 341/2016
Bahía Blanca, 09 NOV 2016

VISTO:

La Resolución CSU 891/00 “Solicitudes de excepción, prórrogas y reválidas de materias”, el cual establece que los consejos departamentales deben girar a la Dirección General de Alumnos y Estudio el dictamen de cada caso a fin de tomar conocimiento y hacer los registros correspondientes.

El Calendario Académico de la UNS, en el cual se establecen las fechas de inscripción a las asignaturas.

CONSIDERANDO:

Que surgieron inconvenientes en la obtención de los certificados analíticos parciales de los aspirantes, lo que provocó la tardanza para constatar los títulos correspondientes para la acreditación del primer ciclo de la carrera Licenciatura en Enfermería.

Que dicha tardanza provocó el retraso en el otorgamiento de números de legajos para el ingreso a la carrera Licenciatura en Enfermería;

Que es potestad del DCS considerar dichos pedidos estudiantiles;

Que el periodo reglamentario de inscripción a las asignaturas se encuentra vencido;

Lo aprobado en sesión plenaria el 13 de julio;

POR ELLO;

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

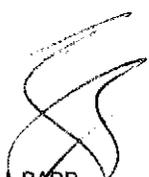
ARTÍCULO 1º: Aceptar la inscripción fuera de término de los estudiantes BARDOT ANDRÉS RENÉ LU: 116357, SARRAT MARICEL YANIL LU 58665, PIRUL ADRIANA CAROLINA LU 116356, JARA HORACIO DANIEL LU 116358, GALDAMES BELMAR PEDRO MIGUEL LU 89480: LUNA PABLO EMMANUEL LU 116311: y MIRANDA SOLEDAD PATRICIA LU 116130 en las siguientes asignaturas de la **Carrera de Medicina/Licenciatura en Enfermería:**



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

	ASIGNATURA	CÓDIGO	COMISIÓN	SEDE	PERÍODO LECTIVO	AÑO
1	ENFERMERÍA EN SALUD COLECTIVA A	20036	DCS-20036	BAHÍA BLANCA	SEGUNDO CUATRIMESTRE	2016
2	FÍSICO QUÍMICA BIOLÓGICA A	1166	DCS-1166	BAHÍA BLANCA	SEGUNDO CUATRIMESTRE	2016
3	ENFERMERÍA FAMILIAR	20037	DCS-20037	BAHÍA BLANCA	SEGUNDO CUATRIMESTRE	2016

ARTÍCULO 2º: Infórmese al estudiante y a la Dirección General de Alumnos y Estudio y cumplido, archívese.



Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Med. Mg. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD